



A LA COMUNIDAD JURÍDICA LATINOAMERICANA XXIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE LA UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (UDUALC), LA ASOCIACIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMÉRICA LATINA (AFEIDAL), Y LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC MAYAB DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

**Jueves 14, viernes 15 y sábado 16 de noviembre de 2024
Ciudad de Mérida, Yucatán, México**

**DECLARATORIA
Ciudad de Mérida, Yucatán, México**

Los miembros de la AFEIDAL, directores de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina, reunidos en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, teniendo como sede a la Universidad Anáhuac Mayab, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2024, en el XXIII Congreso Latinoamericano, con el tema "Derecho Ecológico y Medio Ambiente", luego de concluidos los trabajos la asamblea plenaria dispuso la siguiente declaración:

CONSIDERANDOS

- I. Que es esencial en la formación jurídica conocer y difundir las teorías, principios, ordenamientos normativos, y la jurisprudencia nacional e internacional del Derecho Ecológico y Medio Ambiente.
- II. El medio ambiente como bien común, requiere de una protección integral que asegure la realización de los derechos ambientales, la efectividad judicial para todas las personas afectadas y que aseguren un bienestar a las generaciones actuales y futuras.
- III. Que se requiere el esfuerzo de los Estados el integrar las directrices generales de la normativa ambiental con su implementación en litigios ambientales, destacando cómo el desarrollo de criterios jurisprudenciales innovadores contribuya a consolidar un marco jurídico robusto que armonice los principios establecidos por el derecho internacional y su aplicación práctica en los sistemas nacionales e interamericanos.
- IV. Preocupan las actuales reformas constitucionales que afectan al poder judicial de la nación ya que implican un retroceso significativo en la consolidación de la justicia climática, así mismo limitar los efectos generales de la suspensión en los juicios de amparo, beneficiando a las personas u organizaciones que promuevan el amparo, dejando el resto de la sociedad sin una medida de protección inmediata, afectando con esto la garantía del derecho humano tanto individual como colectivo a un medio ambiente sano y el cumplimiento de los estándares internacionales (González Alcántara Carrancá, 2024)
- V. Que se hace necesario que los Estados incorporen y aseguren en el marco jurídico ambiental el cumplimiento de los principios rectores de la prevención, precaución, la participación activa y la sostenibilidad, así como su aplicación práctica para abordar los desafíos complejos en contextos locales y globales.

- VI. De lo anterior y en coherencia con los principios citados, es deber de nuestras instituciones estar involucrados en la formación de profesionales, con una visión integral y con una alta sensibilidad sobre los asuntos medioambientales que permitan atender y dar respuesta a problemática jurídica vinculado con esta temática desde un entorno, local, regional y nacional.

Declaramos:

1. Es de suma importancia que las instituciones afiliadas a la AFEIDAL incluyan en su pensum, currícula, planes y programas de estudio, de investigación, asignaturas de Derecho Ecológico y Medio Ambiente, que consideren los instrumentos internacionales de Derecho a un Medio Ambiente Sano, información, educación y acceso a la justicia en materia ambiental.
2. Generar proyectos de investigación y extensión universitaria a través de las Facultades e Institutos de Derecho, para fomentar la participación de la sociedad en la protección del Medio Ambiente.
3. Que en los contenidos de las asignaturas en materia ambiental y asignaturas transversales que incidan en la materia ambiental, se incorporen temas de control de constitucionalidad y de convencionalidad en materia ambiental.
4. Que las Escuelas y Facultades de AFEIDAL incentiven a sus docentes en el empleo del método de caso, como metodología de enseñanza-aprendizaje para el conocimiento, comprensión y análisis de la jurisprudencia de la Corte IDH en materia de ecológica y Medio Ambiente, así como de la jurisprudencia del derecho comparado.
5. Fomentar talleres, congresos, seminarios, simposios y diversas actividades académicas relacionados con la materia ecológica y medio ambiente.
6. Promover que las universidades revisen sus contenidos educativos para integrar temas ambientales que se orienten a promover una cultura de paz y justicia ambiental.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, México a los dieciséis días del mes de noviembre del año 2024.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:

Dr. Máximo Carvajal Contreras
Universidad Nacional Autónoma De México – UNAM
México

Primer Vicepresidente:

Dr. Mario Efraín Melo Cevallos
Pontificia Universidad Católica Del Ecuador (PUCE)
Ecuador

Segundo Vicepresidente:

Dr. Luis Alberto Martin Capistran
Universidad Cristóbal Colón
México

Cuarto Vicepresidente:
Dr. Javier Tapia Gutiérrez
Universidad Mayor De San Andrés
Bolivia

Quinto Vicepresidente:
Dra. Carmen Cecilia Diz Muñoz
Universidad Pontificia Bolivariana
Colombia

Secretario General:
Dr. Oscar Lorenzo Castillo Guido
Academia Nicaragüense de las Ciencias Jurídicas y Políticas
Nicaragua

Tesorero:
Dr. José Rodolfo Chávez De Los Ríos
Universidad De Guadalajara (CUCSH)
México

Primer Vocal:
Dr. Carlos Vicente Navas Rondón
Universidad Nacional Federico Villarreal
Perú

Tercer Vocal:
Nombre: Dr. Juan Peña Aguirre
Universidad de Cuenca
Ecuador

COMISIÓN REDACTORA

Dr. Margarito Ortega Ballesteros. Coordinador
Universidad de Ixtlahuaca, CUI,
México.

Dr. Yezid Carrillo de la Rosa, Miembro
Universidad de Cartagena
Colombia

Mtro. Oscar Rodolfo Morales Rodríguez, Miembro
Universidad Mariano Gálvez
Guatemala

Mtro. Saul Rodríguez Cruz. Miembro
Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer
El Salvador

Dr. Juan Antonio Peña Aguirre, Miembro
Universidad de Cuenca
Ecuador

